



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2025-A-MDH/U

Huayllabamba, 15 de abril del 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO:

El Informe N°147/2025/MDH/SGIDUR/JCR de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N°047-2025-MDH/GM/OSLI-RPPM del Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión, Informe N°83-2025-PTO-CONT-MDH/WFC de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto e Informe N°22-2025-OAL-MDH de la Oficina de Asesoría Legal.Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, en fecha 24 de octubre del 2024, se suscribe el convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°42-0016-AII.80 entre el Programa de Empleo Temporal "LLANKASUN PERÚ" y la Municipalidad distrital de Huayllabamba (Organismo Ejecutor), con el objeto siguiente:

1. Establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al organismo ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUychu, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con código de actividad del programa "Llankasun Peru" 4200000453, para generar (66) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible.
2. Generar empleo temporal mediante financiamiento de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada (MONC), que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0121-2024-A-MDH/U, de fecha 07 de noviembre del 2024, se aprueba la incorporación de Credito Suplementario vinculado al Programa Presupuestal "Llankasun Perú" con la fuente financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias,

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



por la suma de S/192,311.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trecientos Once con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUICHU, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, la referida Actividad de Intervención Inmediata ha culminado, en fecha 20 de enero del 2025, habiendo sido recepcionada por la comisión de recepción;

Que, el convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°42-0016-AII.80 entre el Programa de Empleo Temporal "LLANKASUN PERÚ" y la Municipalidad distrital de Huayllabamba (Organismo Ejecutor), establece en su núm. 6.3 DESPUES DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, lo siguiente:

6.3.2 EI ORGANISMO EJECUTOR deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía Técnica del Programa y la Guía de Seguimiento a la Gestión del Bienestar del Participante respecto a las acciones posteriores al término de la actividad.

6.3.3 EI ORGANISMO EJECUTOR debe elaborar el informe de rendición de cuentas del Convenio de ejecución conforme a lo indicado en la Guía Técnica del Programa vigente, y aprobarla mediante acto resolutivo, debiendo entregarse al PROGRAMA, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contabilizados después de suscrito el acta de recepción de Actividad de Intervención Inmediata.

(...)

Que, la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" aprobado con Resolución Directoral N° 028- 2022-TP/DE establece lo siguiente: 3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII3 (...);

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Informe N°147/2025/MDH/SGIDUR/JCR, de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Julio Collantes Romoacca Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUYCHU, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	GASTO CORRIENTE	PIM	GASTO POR AÑO FISCAL		PENDIENTE DEUDA POR RENDICION	TOTAL, GASTO EJECUTADO	SALDO POR DEVOLVER
			2024	2025			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 3,295.00	S/ 3,294.72	S/ -		S/ 3,294.72	S/ 0.28
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 405.00	S/ 404.50	S/ -		S/ 404.50	S/ 0.50
2.3.1.5.99.99	OTROS	S/ 47,669.00	S/ 7,632.90	S/ -		S/ 47,632.90	S/ 36.10
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	S/ 456.00	S/ 455.20	S/ -		S/ 455.20	S/ 0.80
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 6,598.00	S/ 6,598.00	S/ -		S/ 6,598.00	S/ -
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 8,845.00	S/ 8,844.50	S/ -		S/ 8,844.50	S/ 0.50
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 1,060.00	S/ -	S/ 1,060.00		S/ 1,060.00	S/ -
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,293.00	S/ -	S/ 3,292.94		S/ 3,292.94	S/ 0.06
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	S/ 27,432.00	S/ -	S/ 26,332.00	1,100.00	S/ 27,432.00	S/ -
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 93,258.00	S/ -	S/ 66,792.00		S/ 66,792.00	S/ 26,466.00
TOTAL		S/ 192,311.00	S/ 67,229.82	S/ 97,476.94	S/ 1,100.00	S/ 165,806.76	S/ 26,504.24

APORTE DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU			
MONTO TRANSFERIDO		MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER
TOTAL			
S/	192,311.00	S/ 165,806.76	S/ 26,504.24

Que, mediante Informe N°047-2025-MDH/GM/OSLI-RPPM de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Ricardo P. Pfuyo Mora Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión, aprueba el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUYCHU, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, por un monto de S/164,706.76 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 76/100 Soles), quedando como saldo a pagar S/1,100.00 por concepto de rendición de cuentas que será ejecutado una vez aprobado el expediente de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°22-2025-OAL-MDH de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, opina, se apruebe el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUYCHU,

“El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto de S/164,706.76 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 76/100 Soles), quedando como saldo a pagar S/1,100.00 por concepto de rendición de cuentas que será ejecutado una vez aprobado el expediente de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO HUANDAR SECTOR RETAMAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUYNCHU, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, conforme a los informes de los considerandos antes citados, el mismo que fue ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	GASTO CORRIENTE	PIM	GASTO POR AÑO FISCAL		PENDIENTE DEUDA POR RENDICION	TOTAL, GASTO EJECUTADO	SALDO POR DEVOLVER
			2024	2025			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 3,295.00	S/ 3,294.72	S/ -		S/ 3,294.72	S/ 0.28
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 405.00	S/ 404.50	S/ -		S/ 404.50	S/ 0.50
2.3.1.5.99.99	OTROS MATERIAL,	S/ 47,669.00	S/ 7,632.90	S/ -		S/ 47,632.90	S/ 36.10
2.3.1.8.2.1	INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	S/ 456.00	S/ 455.20	S/ -		S/ 455.20	S/ 0.80
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/ 6,598.00	S/ 6,598.00	S/ -		S/ 6,598.00	S/ -
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 8,845.00	S/ 8,844.50	S/ -		S/ 8,844.50	S/ 0.50
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 1,060.00	S/ -	S/ 1,060.00		S/ 1,060.00	S/ -
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,293.00	S/ -	S/ 3,292.94		S/ 3,292.94	S/ 0.06
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	S/ 27,432.00	S/ -	S/ 26,332.00	S/ 1,100.00	S/ 27,432.00	S/ -
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 93,258.00	S/ -	S/ 66,792.00		S/ 66,792.00	S/ 26,466.00
TOTAL		S/ 192,311.00	S/ 67,229.82	S/ 97,476.94	S/ 1,100.00	S/ 165,806.76	S/ 26,504.24

APORTE DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU		
MONTO TRANSFERIDO TOTAL	MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER
S/ 192,311.00	S/ 165,806.76	S/ 26,504.24

"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Infraestructura realizar las coordinaciones con la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y la Unidad de Tesorería a fin de proceder a la devolución del saldo respectivo, conforme al procedimiento establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco del Convenio suscrito.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU
Walter Páez Olayunca
ALCAIDE
DNI: 41253954



"El cambio no lo hace uno, lo hacemos todos"